Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA, Y OCHO.

Fran.co de Paula Dano.lo su Apoderado con prevencion de q.e
ha de quedar el libre tranzito p.r los Ganados de yr y
aprovecham.to de las mismas Aguas p.r el Reino de esta
Ciudad y su Campo, quedando Vecin.do el dr.o a esta Ciu.d
de que siempre y q.do lo tuviere p.r Comb.te la Conduccion
de las citadas Aguas del Camar a las fuentes de esta publica
se ha de Entender hasta Enamos Concedida la Gracia de su
aprovechamiento Unicamente y de todo ello se siente Di-
lig.a colocandose en su Archivo Testim.o de ella p.r q.e en
todo Esp.o Conste

Sobre p.r.te de la Ciu.d Cerciorada del Zelo y Esmero con q.e ha Tirado d.n Ma-
Fran.co nuel de Luque y Guzman Pr.or en la R.l Chancilleria de Gra-
nada en el pleyto pendiente q.e esta Ciu.d tiene con la Ciu.d
de Loxa sobre term.os y q.e en su virtud se halla Esta.do p.r p.te
del S.or fiscal, y pedido este se despache Juez de Comision p.a
la Vista, y Reposicion de Mojones Acuerda: se Escriva a dho. Procu-
rador, sea de la Satisfaccion de esta Ciu.d el q.e Continue en
dho. pleyto y en los demas q.e le Ocurren Esperando su de-
sempeno como hasta aqui y q.e con Efecto se le libre el Sa-